

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50 »
Ultramar, trimestre.....	12'50 »
Portugal, trimestre.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Numero del dia.....	0'10 »
Numero atrasado.....	0'25 »

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Sábado 18 de Marzo de 1882.

Núm. 1.633

La Exposición.

16. REINA. 16

Hemos recibido «el Satchet per-pétuo» de papel inalterable para perfumar los guantes, las ropas blancas y vestidos, para conservar las mantas de lana y cubiertas de cama, para evitar la polilla, corregir los malos olores y preservar de la peste.

Su aroma es sumamente agradable y constituye uno de los perfumes más aceptados por el mundo elegante.

SOLO J. PUGA Y COMPAÑIA.
16, Reina, 16.

Justicia para todos

No hay, ciertamente, verdadera y cordial union entre los representantes de Galicia.

Al amor al país, que exige sacrificios de amor propio, sobreponense, á veces, diferencias y asperezas personales; antagonismos de localidad; opiniones políticas.

Cuanto padecen por esto los intereses públicos, será ocioso indicarlo; mas aunque nosotros recomendamos constantemente la union en bien de Galicia, no hemos de ser ridiculos hasta el punto de pretender que nuestros representantes pierdan su naturaleza humana, de suyo imperfecta, y se conviertan en semidioses.

Bien quisiéramos que dando de mano todos ellos á los sentimientos que no sean de amor á su país, consagrasen su celo, actividad é inteligencia á la mejora de la situacion del contribuyente, unidos en apretado haz é inspirándose todos en la más patriótica idea.

Pero ya que así no sea, justo es que nuestro aplauso alcance á todos segun lo merezcan, sea cualquiera la forma y modo que cada uno de ellos crea más apropiado para defender nuestros intereses.

Han celebrado nuestros representantes una reunion y despues una conferencia con el ministro de Hacienda, y algunos de ellos no han concurrido.

Mas esto no quiere decir en manera alguna que los no asistentes sientan menor afecto por el país que representan ni comprendan más imperfectamente qué deberes les impone el cometido que recibieron: léjos de eso. Precisamente, entre esos no asistentes figuran los que á Galicia prestaron continuados é importantísimos servicios, los que con su palabra y con su influencia estuvieron siempre en primera línea para defender los intereses y conveniencias de Galicia.

Es que no todos están conformes con el modo de gestionar, digámoslo así: es que les parece más eficaz el procedimiento que cada uno emplea.

Nosotros, que desde luego aplaudimos la actitud de los señores senadores y diputados que han conferenciado con el señor ministro de Hacienda, confiando en su accion colectiva, no podemos dejar de consignar en honor de la verdad, que

antes de esa conferencia, de cuya eficacia no dudamos como tampoco de la de los trabajos que posteriormente se practiquen, se habian hecho gestiones en el ministerio de Hacienda aduciendo datos elocuentes y preparando el ánimo del ministro para acceder—ya que la frase es precisa—á las reclamaciones de los pueblos gallegos.

No discutiremos ahora cuál sistema sea más eficaz, qué personajes disfrutaron de mayor influencia, ni á qué gestiones hemos de conceder mayor éxito en el favorable resultado que esperamos.

Cumple á nuestro deber dar cuenta de las gestiones por todos practicadas, sin entrar en calificaciones que, aún siendo imparciales, pudieran parecer apasionadas.

El DIARIO DE LUGO se complace en reconocer que nuestros senadores y diputados, sin excepcion, tratan de amparar nuestros intereses amenazados por el impuesto de consumos.

Emigración española

Provincias del Cantábrico.

La emigración española del Norte y del Noroeste, por lo tanto, no es un peligro para nuestra patria, sino un aviso oportuno y conveniente á fin de obligar á los poderes públicos, lo mismo que á los ciudadanos, á cuidarse preferentemente de la administracion y la justicia, del cultivo de la tierra y el fomento del trabajo, de la enseñanza y las costumbres. Mientras esto no se realice, lejos de ser un mal, es, relativamente, un bien. Un solo hecho de los consignados en las contestaciones cuyo resumen estamos procurando hacer, demostrará la exactitud de nuestro aserto. Cinco mil ciento trece jóvenes y adultos emigraron de la provincia de Pontevedra, segun el ingeniero jefe de Montes de la misma, hácia las Repúblicas sud-americanas, de 1876 á 1880, ó sea en el espacio de un quinquenio. Es decir, que la emigración anual directa, y sin contar con los emigrantes por el vecino reino de Portugal, asciende allí á unos 1.000 individuos. Pues bien; el mismo ingeniero asegura que una sola casa pagó en un año, por letras procedentes de Montevideo y Buenos-Aires, cerca de cinco millones de reales, y que hoy no se debe calcular en menos de dos ó tres millones el importe anual de las remesas hechas por los emigrantes á sus deudos y familias. Si elevamos la emigración de Pontevedra hácia América á la cifra de 2.000 personas, y si limitamos las remesas de fondos desde allí á la suma de 2.000.000 en cada año, habrán salido del reino 40.000 nacionales en el espacio de 20 años, é ingresado en igual tiempo 40.000.000 de reales. Y nosotros preguntamos: si los gallegos emigrados de la provincia de Pontevedra hubieran permanecido en ella para aumentar la penuria y la escasez, ¿habrían producido á la nacion ahorros por valor

de 1.000, ni aún de 500 reales, cada uno al año? Si á esto se agregan los capitales cuantiosos allegados y traídos á la madre patria por los indianos, que indudablemente existen y que todos conocemos; si á esto se agrega que muchos (los asturianos casi en su totalidad y gran número de los santanderiegos) van á la isla de Cuba á poblar y cultivar una provincia española, cabe dudar, cuando ménos, si la emigración de nuestras provincias del Norte y del Noroeste debería suprimirse mientras no mejoremos grandemente nuestros medios de subsistir y nuestra atmósfera social. Una circunstancia digna de meditacion robustece las reflexiones anteriores: la emigración del Cantábrico es masculina en casi su totalidad, y las jóvenes emigrantes de Navarra y de las Vascongadas no acompañan por lo general á los hombres en su calidad de hijas, hermanas ó mujeres. No sucede aquí como en la region de Levante, en donde la emigración alcanza á familias enteras. Estas, llevando consigo los afectos más tiernos y poderosos, puede ser que digan adios para siempre á sus hogares; pero el vascongado, el montañés, el asturiano, el gallego, tan sólo por excepcion podrá romper, mientras viva, los lazos que unen su corazón á los queridos seres y lugares tras los cuales sin querer suspira.

Y, sin embargo, la emigración de Levante, por sus condiciones mismas y por su misma importancia, no podrá ménos de hacer pensar mucho y hondo al político que vea en el vecino continente—para no decir sino lo más trivial—nuestro mercado futuro.

Hechas así, á vuela pluma, las anteriores ligerísimas indicaciones, digamos alguna cosa sobre los remedios propuestos, ya que de remediar el mal se trata.

Un hecho local y excepcional de la emigración que nos ocupa reclama en verdad remedio, porque es á todas luces una vergüenza y un mal. Este hecho es la emigración de niñas y muchachas de Navarra y de Guipúzcoa, destinadas por viles especuladores á la miseria y la deshonra. Contra semejante abuso no vemos, sin embargo, sino un remedio eficaz: la verdadera ilustración.

Enhorabuena que se robustezca segun indica el Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona, la autoridad paterna, y aún que se haga á los padres responsables de su abuso ó su descuido; enhorabuena que el clero en general y los párrocos en particular, se esfuercen, como lo vienen haciendo, por llevar la luz de la moral á la conciencia; pero el mejor medio, el más seguro, es instruir á los padres y á los hijos, porque solo cuando se tienen ideas exactas del bien y del mal, del derecho y del deber, y de nuestra mision terrena en la lucha por la vida, es cuando los sólidos principios de la moral arraigan firmemente en la conciencia. Nosotros rechazamos los medios directos y coercitivos, creemos

ineficaces, sino contra-productos cuantas disposiciones se dicten en semejante dirección, porque es indudable que el clero y las autoridades hallarán en nuestro Código penal y en nuestras leyes, cuantos recursos necesiten para perseguir al corruptor de menores. Lo urgente, lo indispensable es que las personas constituidas en autoridad, y sus agentes respectivos, demuestren en cada caso y sin cesar el celo, la vigilancia, el empeño necesarios, pues en vano sería dictar leyes y reglamentos si nuestra administracion—absorbida por las cuestiones políticas—mirase con indiferencia abusos de actualidad que, al parecer, no la perjudican.

Aparte del hecho anterior, verdaderamente excepcional, los remedios que se indican para aminorar la emigración son muchos en el análisis, pero uno solo en la síntesis. Con efecto: protección á la industria, cotos redondos y rebaja de tributos, reforma de foros, colonización peninsular, acumulacion de la propiedad, guerra á la usura, construcción de caminos y ferrocarriles, aprovechamiento de aguas, trabajo al indigente; estos y otros remedios de detalle se pueden y deben resumir en uno sólo, á saber: fomentar, dirigir y depurar la actividad nacional. Porque el fomento del trabajo de uno de esos organismos que llamamos pueblos ó naciones debe abarcar las reformas necesarias para alimentar la tierra y reconstituirla, restableciendo así constantemente el equilibrio entre los aumentos de la población y el aumento de las subsistencias, para crear grado á grado las industrias destinadas á transformar la materia; para extender y vulgarizar por ende los conocimientos científico-prácticos indispensables á este objeto, y para ir informando con todos estos elementos de bienestar y de cultura las buenas costumbres y los nobles sentimientos, último y preciado fruto de la riqueza y del saber.

(Se continuará.)

Nuestros diputados

La reseña que publicó *El Dia* dando cuenta de la conferencia celebrada por los representantes de Galicia con el señor ministro de Hacienda para gestionar las reparaciones que en derecho nos corresponden en la cuestión de consumos, difiere de las que anteayer hemos insertado en un punto que, de ser exacto tiene, aunque á primera vista parezca lo contrario, grande importancia.

Parece que el ministro, dispuesto á hacer *concesiones*—ya que así deben llamarse el reconocimiento de un error y la reparacion de una injusticia—indicó como el medio más propio y adecuado para un arreglo satisfactorio y atender las justísimas reclamaciones de las corporaciones provinciales y municipales de Galicia, que los diputados y senadores de nuestro país propongan

en las Cámaras las reformas necesarias.

Cierto es que aunque la actitud del ministro fuese ménos apropiada para abrigar esperanzas, abierto quedaba á nuestros representantes el camino para reclamar; pero en este caso hay mayores ventajas, porque si el ministro se negase en absoluto á acceder á las exigencias de la justicia, los diputados ministeriales no disfrutarían, aunque sea triste confesarlo, de la libertad necesaria; los diputados de oposicion convertirían el asunto en arma de partido, y la actitud de la Cámara, dispuesta á apoyar el parecer del consejero de la Corona, influiría en todos, amenguando la energía de unos y excitando la pasión de otros.

La confianza que tienen de obtener buen éxito, les animará á exponer de una manera amplia cuál es la situación de Galicia y demostrar con extension la justicia en que descansan las reclamaciones de los pueblos gallegos que, *unánimemente*, protestan de los cupos de consumos que se les impusieron.

De cualquier modo, lo principal para nosotros es que el señor ministro se haya convencido de que Galicia resulta perjudicada, pues así nos hará justicia; pero también conviene en gran manera—así lo creemos nosotros—que ánte la Cámara se exponga la verdadera situación de esta region, para que la nacion entera la conozca, en primer lugar; para que no se crea que los gallegos solicitamos mercedes y no justicia, en segundo; y, finalmente, para que en lo sucesivo, al formar las leyes y al redactar los proyectos, se tengan presente el especial modo de ser y las peculiares condiciones de Galicia, cuyas quejas algunos consideran como pretension de privilegios que nadie ódia tanto como los hijos de Galicia.

Nuestros representantes tienen ahora ocasion de interesar á las Cámaras fijando su atencion en el estado actual de estas provincias, en el porvenir que estas pueden alcanzar, con ventaja de la nacion, si adquieren el debido desarrollo que merecen los múltiples gérmenes de riqueza que encierra nuestro suelo.

El acto que pueden realizar ahora, quizá sea de gran trascendencia para el país que mucho espera de su gestion.

Si esta ocasion perdiesen gran responsabilidad podríamos exigirles.

Una exposicion

La prensa de Madrid se ha ocupado estos dias de la exposicion elevada al señor ministro de Hacienda por los industriales de Valladolid.

Aún los periódicos ministeriales más ardientes defensores del señor Camacho, reconocen que dicho documento está escrito con mucho cuidado, tiene mucha circunspeccion y merece ser conocido.

Cuando los periódicos ministeriales se expresan en tal sentido, es indudable que esa exposicion debe ser conocida del público.

En este supuesto vamos á reproducir sus principales párrafos.

Comienza la mencionada solicitud reclamando que se conserve el nombramiento de síndicos tal como hoy se hace, no considerando conveniente la razon de que sean síndicos, segun las nuevas disposiciones, los que hayan pagado en los dos

años anteriores una cuota igual á la señalada en la tarifa y clase respectivas por la razon principal de que puede haber motivos que aconsejen la eleccion ó reeleccion de determinadas personas. Fundándose en esta misma consideracion, rechazan los industriales de Valencia que la Hacienda elija la mitad de los síndicos.

Dice despues la solicitud:

«El art. 63 y siguientes del nuevo reglamento reservan á la administracion pública las facultades que el art. 111 del antiguo de 1873 atribuia al gremio constituido en jurado, institucion que los pueblos cultos é ilustrados aceptan como imposicion de los adelantos de la ciencia del derecho, que no olvidando el principio de que todos son iguales ante la ley y que á todos deben alcanzar sus efectos, concede la mayor garantía de esta igualdad constituyendo á los individuos en jueces de hecho de sus conciudadanos ó compañeros de profesion, para que con más acierto y conocimiento de causa, decidan la razon que se cuestiona.

Estos principios, que lejos de haber sido impugnados por V. E., constituyen uno de los principales puntos del credo político del Gobierno de que dignamente forma parte, son los que sostienen los que suscriben; y con más razon, si cabe, en lo que se refiere á la contribucion industrial, donde tan difícil ó imposible es para la administracion pública conocer las utilidades de cada agremiado, y por tanto, la razon que le asista en sus reclamaciones, como fácil es á sus compañeros, que observan constantemente las operaciones que realiza y el resultado que le producen.»

Sólida argumentacion encierra el párrafo antecedente, así como no pueden ser más oportunas las consideraciones del que sigue:

«De este modo, nuestra personalidad no quedaria absorbida por la de la Hacienda y garantidos solo los derechos de esta como ahora acontece, con completo olvido de los contribuyentes, que si sirven y son necesarios para sostener las cargas del Estado, justo es que tengan algun derecho, siquiera solo se refiera á la forma de hacer efectivas las cantidades que aquel reclama; y con esto, además de la igualdad proporcional que resultaria por conocimientos prácticos en el reparto de las cuotas, tendrian en su favor los industriales el ahorro del 6 por 100 de cobranza y fallidos, puesto que se verificaria una distribucion de lo de todos por todos; el Gobierno percibiria íntegro el precio del encabezamiento, y el interés particular, con el celo que le es propio, descubriria mil abusos y ocultaciones, que hoy no tienen estímulo en descubrir, y haria contribuir á la multitud de industriales que eluden la accion del fisco.»

Las causas del decaimiento en que se encuentran el comercio y la industria son objeto de elocuentes párrafos, indicando los exponentes como las principales la falta de comunicaciones y obras públicas de provecho general, algunas razones de índole especial y los defectos de nuestro sistema tributario.

Termina la solicitud exponiendo las razones que tienen los peticionarios para solicitar la creacion de una asociacion general gremial con el nombre de Sindicato, no como poder enfrente del Estado, afirman los exponentes; sino como intermediario entre él y los contribuyentes.

El periódico ministerial *El Correo* cree que esta solicitud es digna de estudio por la direccion de Contribuciones para meditar las ideas que puedan ser aceptables; y emite consideraciones que no se alejan de nuestro modo de pensar.

Dice el citado periódico que se comprende que los pueblos pequeños lancen amargas quejas por los consumos y lo que pagan por territorial; quejas que nuestro colega reconoce justas en muchos casos y que juzga dignas de ser atendidas; pero—añade el citado diario—la industria fabril y mercantil, que principalmente tiene su desarrollo en las grandes poblaciones, dista bas-

tante de hallarse en la situacion precaria que algunos pregonan.

Por más que—decimos nosotros—las pequeñas industrias y los humildes industriales resulten lastimados, como es exacto, con los aumentos de tributacion.

Una carta de América

Con el mayor gusto damos cabida á la atenta carta que el señor Vicepresidente de la Comision provincial nos ha dirigido, interesándonos la insercion de la copia de otra, procedente de América que el presidente de la *Comision de socorros á Galicia* acaba de dirigir al de la Excm. Diputacion de esta provincia.

«Marzo 16 de 1882.

Sr. Director del DIARIO DE LUGO.

Muy señor mio y distinguido amigo: La noticia de la suspension del acuerdo que tomó esta Diputacion en 9 de Noviembre último, por el que se disponia que se destinasen al pago de las atenciones de los establecimientos benéficos provinciales, 39.801 reales donados por varios gallegos residentes en América, ha extraviado algun tanto la opinion en la creencia de que dicha Corporacion habia interpretado torcidamente la voluntad de los donantes.

Una prueba concluyente de que esto no fué así, es la carta que acabo de recibir del Presidente de la Comision que habia hecho la remesa de dicha cantidad, de cuyo documento le acompaño copia literal, esperando de su imparcial criterio y reconocida amabilidad que se servirá insertarla en el periódico de su digna direccion en el que también apareció la noticia de la suspension referida.

Con este motivo tiene el gusto de ofrecerse de V. atento y S. S. Q. B. S. M.

Antonio de Cora.

Nueva Palmira, departamento de la Colonia, Republica oriental del Uruguay.

Febrero 7 de 1882.

Al Excmo. Sr. Presidente de la honorable Diputacion provincial de Lugo.—Salud, estabilidad y poder.

EXCMO. SEÑOR:

Recibí vuestra muy atenta misiva de fecha 15 de Diciembre del año finalizado, que me fué enviada de la ciudad de Mercedes, punto de mi anterior residencia.

Acto continuo envié copia á los demás miembros de la *Comision Socorros á Galicia*, allí residentes, manifestándoles á la vez mi parecer en un todo conforme con el de V. E. de invertir la corta suma enviada para socorro de los labradores, en el pago de los haberes adeudados á las nodrizas que tienen á su cargo la lactancia de los expósitos de las Casas de asilo de esa capital y Mondoñedo.

La Comision, interpretando debidamente vuestras convincentes razones, me encarga eleve á vuestro conocimiento su decidida y espontánea conformidad, agradeciéndos la galante satisfaccion con que habeis tenido á bien nombrarla, obligándonos así, una vez más, á acoger con humanitarios sentimientos las justas quejas que cualquier desventura produzca en nuestros compatriotas desvalidos. Al iniciar el beneficio cuyo exiguo producto se repartió por igual á Lugo y Orense, no ha sido otro nuestro propósito, que el enjugar las lágrimas del infortunio; y ya que obstáculos insuperables impidieron su distribucion proporcional entre los labradores indigentes, flagelados por la sequia, juzgamos como V. E. que no puede dársele mejor empleo que el de mejorar la condicion de esos inocentes seres privados del amor materno desde su venida al mundo.

¡Y dichosos los pueblos que, como hoy España, pueden prohiar á esas criaturas engendradas y nacidas en el infortunio, y habilitarlas para ser un día más felices y útiles á la sociedad! En mérito á los sentimientos filantrópicos que os caracterizan, me permitiré rogaros os digneis llevar al conocimiento de la Excm. Diputacion de Orense,—que no hemos tenido el honor de recibir acuse del giro que por igual suma se le remitió en la misma época, con fin idéntico,—tanto por poder exhibir pública satisfaccion al pueblo mercedario, que contribuyó con su óbolo, como asimismo para enviar la segunda letra que obra en mi poder, caso que aquella honorabilísima Corporacion no haya recibido la primera.

Con sentimientos de alta consideracion

y estima, pláceme suscribirme vuestro obsecuente y atento s. q. b. v. m.

MANUEL OTERO VEIRO.

Dice un colega:

«*Lo de Valladolid*.—Sobre el desagradable y triste suceso ocurrido en la Audiencia de Valladolid continúan dando noticias algunos periódicos, y un diario ministerial procura rectificar anoche las versiones que respecto de dicho suceso han circulado.

No es, sin embargo, exacta la rectificacion á que nos referimos. Nosotros creemos tener noticias, de origen irrecusable, que nos permitan decir parte de la verdad, porque toda la verdad no puede hoy hacerse pública, tratándose de tan grave y delicado asunto.

Era presidente de la Audiencia de Valladolid un magistrado ya anciano—el señor Rios—de gran probidad, y muy severo en el cumplimiento de sus deberes. Acaso por esta misma circunstancia se consideró un día en el caso de dirigir algunas amistosas observaciones á un señor magistrado, á fin de que hubiera la posible exactitud en la asistencia al Palacio de Justicia, para hacer la distribucion de salas con la oportunidad conveniente, evitando así el retraso de los negocios. Otro señor magistrado presenció la excitacion, y al dia siguiente, no sabemos por qué causa, se presentó este magistrado más tarde que de costumbre en el Palacio de Justicia.

El presidente de la Audiencia recordó á este magistrado, señor Hidalgo, lo que veinticuatro horas antes habia dicho y recomendado á propósito de la puntual asistencia al tribunal á otro de sus compañeros.

Entre el señor Hidalgo y el presidente, mediaron entonces palabras duras.

El presidente se hallaba sentado.

Al ponerse de pié, excitado sin duda por la impresion que el incidente le producía, vaciló y estuvo á punto de caer al suelo, lastimándose una mano. Sus compañeros se apresuraron á auxiliarle, y así quedaron las cosas, sin que nadie volviera á hablar del asunto hasta el dia siguiente.

Pero al dia siguiente corrió por toda la ciudad la noticia de que el presidente de la Audiencia se hallaba gravemente enfermo, veinticuatro horas despues se dijo que habia sido sacramentado, y casi en seguida se supo que el presidente habia fallecido.

El anciano magistrado y digno presidente de la audiencia de Valladolid, Sr. Rios, tenia familia, y parte de ella, incluso un hijo militar, se hallaba ausente. Púsose este en camino, y en Madrid, donde se detuvo algo, de paso para Valladolid, supo lo que habia ocurrido, llegó á la capital de Castilla la Vieja; dedicó los primeros dias á llorar la muerte de su padre y á honrar su memoria en el recogimiento; despues creyó que alguien le debia una reparacion, y la pidió en los términos que el honor ofendido exije.

Dos personas muy conocidas y muy respetadas en Valladolid—un ilustre abogado, ex-diputado y ex-senador demócrata, y un jefe militar—recibieron sus poderes, y pidieron la reparacion debida. Fracasada la gestion de estos, hizose nueva solicitud de reparacion por otras cuatro personas, que tampoco obtuvieron resultado, viéndose entonces obligadas á firmar un acta consignando todo cuanto habia ocurrido.

Del suceso á que nos referimos, con la complicacion consiguiente á la intervencion de estas personas, tuvieron conocimiento las autoridades de Valladolid, y por el conducto debido se participó al señor presidente del Tribunal Supremo y al señor ministro de Gracia y Justicia.

El señor presidente del Tribunal Supremo parece que ha mandado instruir las oportunas diligencias para esclarecer lo ocurrido.

El señor ministro de Gracia y Justicia, dice la prensa ministerial que no tiene nada que hacer en este asunto.»

Dice *El Correo* que la conferencia dada en la noche del martes último, por el P. Sanchez, en Madrid, tuvo de particular el tono violento que puso á sus palabras contra la política de los señores Nocedal.

Los ridiculizó, los anatematizó; defendió á los obispos y dijo en sustancia que *El Siglo Futuro* lo que quiere es explotar á los párrocos y presbíteros, disgustados con los obispos.

Ya escampa.

Refiriéndose *El Imparcial* á

observaciones hechas por varios diputados respecto á los proyectos sobre organizacion provincial y municipal, dice que si llegan á ser leyes, se dará el caso en algunas provincias de que las comisiones provinciales se compondrán de dos diputados nada más.

El Correo asegura que la nueva ley ha previsto este caso y consigna los medios de evitarlo.

Leemos en *El Imparcial*:

«Un caso raro de suerte ha venido recientemente favorecer á uno de los dependientes de nuestras oficinas, y que es por cierto modelo de hombres laboriosos y de ejemplar conducta. El jefe de los repartidores de *El Imparcial* D. Pedro Vazquez, que lleva trece años prestando excelentes servicios á esta administracion, tomó un billete de la lotería del día 30 de Enero para obsequiar á su esposa y obtuvo un premio de 20.000 reales. Como podía arriesgarse ya, pues disponia de una ganancia inesperada, jugó en la extraccion de 11 de Febrero y salió tambien premiado con 8.000 reales. Volvió á tomar un billete entero para la última (24 de Febrero) y sacó el premio mayor de los 16.000 duros.

Nos limitaríamos á dar la noticia por lo rara, si no debiéramos añadir algo que honra á uno de los más asiduos y probos dependientes de la casa. El Sr. Vazquez, no sólo ha distribuido entre parientes pobres y limosnas á menesterosos cerca de 40.000 rs., sinó que á pesar de su nueva fortuna no ha dejado ni un solo día, ni dejará de prestar al periódico sus inteligentes servicios, tan difíciles de reemplazar.

Reciba nuestro sincero parabien al par de las bendiciones de los pobres á quienes ha hecho partícipes de su fortuna, que esta vez no ha sido ciega al favorecer á una persona que tan buen uso sabe hacer de sus dones.»

Segun se nos dice, el favorecido Sr. Vazquez, á quien felicitamos, es natural de la parroquia de Coeo, ayuntamiento de esta capital.

Se ha dispuesto que los reclutas del actual reemplazo que sean destinados á los ejércitos de Ultra-

mar, pasen á sus casas con licencia ilimitada hasta que sean llamados para su embarque.

Correspondencia

Madrid 15.—El general Martínez Campos parece resuelto á ascender al empleo inmediato al brigadier subsecretario del ministerio de la Guerra D. Fructuoso de Miguel, en la pequeña combinacion que tiene entre manos y que presentará muy en breve á sus compañeros de Gabinete.

El hecho de que el Gobierno haya retirado las condiciones que propuso á la junta directiva del círculo de la *Union mercantil* presidida por el Sr. Peña y Villarrojo, para el arreglo de la cuestion de los gremios, por no haberlas aceptado ésta en tiempo oportuno, ha causado honda sensacion entre los comerciantes é industriales y muy particularmente entre aquéllos que llevados de un espíritu de conciliacion las consideraron como buenas desde el principio, y no vacilaron en hacer frente al grupo de los maltranistas, trabajando para sacar airosa la candidatura de la junta directiva del referido círculo y cuya eleccion dió lugar á escenas ruidosas por todos conocidas. Efecto de aquella contrariedad, vuelve á agitarse entre dichos sócios la idea de resistencia al pago de contribuciones, de una manera pasiva. Con tal motivo se trata de convocar á una reunion magna para tratar la conducta que deberán seguir. Varios comerciantes opinan, porque debe esperarse el resultado de las reclamaciones hechas por los gremios, conforme á la Real orden de 6 de Febrero próximo pasado, y en su vista se acordará lo que más convenga á las clases que representan.

Las entrevistas del señor general Concha y el ministro de Ultramar se repiten con extraordinaria frecuencia. Todas ellas se relacionan con el estado que ofrece nuestra isla de Cuba, que como dije á V. hace dias es grave; pues además de lo que entonces le dije puedo añadirle hoy que en la semana última, hablando dos personajes de la misma cuestion y teniendo á la vista ciertos escritos que uno de ellos recibió particularmente por el último correo de la Habana, se ocuparon de ciertas eventualidades que por lo que allí está pasando pudieran surgir el día de mañana, y ámbos personajes se mostraron de perfecta conformidad, no solo en la manera de apreciarlas, sinó en el

modo y manera de rechazarlas, si desgraciadamente llegase el caso. No puedo ni en confianza extenderme en noticiar á V. otra clase de consideraciones que se atribuyen á los indicados personajes, porque razones de prudencia fáciles de comprender me lo impiden. Repito lo que en otra ocasion comuniqué á V. hablándole de la excursion propagandista del Sr. Portuondo por las provincias cubanas, y es que varios diputados por Cuba y Puerto-Rico procurarán un debate para combatir la tendencia que Portuondo y Labra representan, y que á este debate no serán ajenos muchos de los representantes de las provincias peninsulares. Los ánimos de los iniciadores de este pensamiento se muestran algun tanto calientes; y como por una y otra parte no haya la tranquilidad de espíritu que para tratar toda clase de asuntos delicados se requiere, puede ocurrir algo grave, si todo lo que se cuenta particularmente de Cuba, es cierto como dicen.

En el salon de conferencias del Congreso se hablaba, por gente que no suele estar mal informada de lo que suele acontecer en altas regiones oficiales, de cierto despacho telegráfico que el Gobierno ha dirigido uno de estos dias á nuestro representante cerca del de los Estados-Unidos en el que, segun se dice, se le encarece la necesidad de que redoble su celo y vigile á ciertas y determinadas personas que procedentes de la Habana deben llegar á Washington y á Nueva-York, al mismo tiempo que se le aconseja que para que sus gestiones sean más eficaces se ponga de acuerdo con el capitán general de nuestra grande antilla, y que vigile tambien á los individuos que compusieron la antigua junta directiva que existia en Nueva-York para alimentar la insurreccion cubana.

Los ministros se han reunido esta tarde en el despacho del Sr. Sagasta para ocuparse del despacho de los asuntos que han de llevar al Consejo que mañana presidirá el rey. De la recepcion de la mayoría se habló algo por el Sr. Sagasta. El Sr. Leon y Castillo se ocupó de los asuntos de Cuba y dió cuenta de la conferencia que tuvo ayer con el general Concha a propósito de los mismos. De los gobernadores de Cádiz y Granada nada se dice con certeza; pues esto es una de las cosas que trae mareados á Sagasta y á D. Venancio, que no saben que solucion dar.

(*El Corresponsal.*)

Local

Se ha acercado á nuestra redaccion una comision de católicos fervientes suplicándonos hagamos público el dolor que experimentan las almas cristianas cuando ven la casa de Dios invadida por personas que hacen alarde de su irreverencia moviéndose, como sucede en la novena de S. José, de las cosas sagradas y no dejando rezar con la devocion natural á los que van al templo á hacer penitencia.

Es de lamentar esta conducta, y si de algo sirvieran nuestras súplicas, rogaríamos á los actores de tamaño escándalo cesasen en sus rechiflas, dejasen al orador sagrado con su estilo, que es muy suyo, y pensasen que Dios ha hecho el infierno para castigo de las almas empedernidas.

No todos los predicadores tienen obligacion de ser elocuentes, por más que creemos que S. E. I. debiera impedir fuese ocupada la cátedra sagrada por presbíteros geniales, que no usen de la metáfora ni aún en los pasajes más resvaladizos.

Santos de hoy—Stos. Gabriel y Faustino
Idem de mañana.—San José.

Servicio particular.

Madrid 18, 12'10(mañana).

El Consejo de ministros celebrado últimamente se ocupó de la reforma de la ley provincial, propuesta de senadores vitalicios y de los asuntos de Cuba.

Los posibilistas han celebrado una reunion en la cual acordaron observar una actitud benévola hácia el Gobierno.

Por consecuencia de una gran explosion ocurrida en el teatro de Marsella fué éste reducido á escombros, resultando solo un muerto.

exencion á cualquiera industria que se ejerza á la vez que el cargo público.

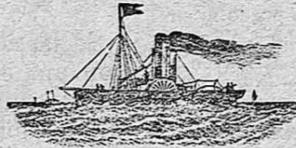
- 25. Hilanderas con rreca ó tornos de ménos de 10 husos.
- 26. Hospitales, casas de beneficencia y demás establecimientos piadosos por las corridas de toros, novillos, bailes de máscaras y otros espectáculos públicos de que sean empresarios los mismos establecimientos; y por los talleres de zapatería, alpargatería, sastrería y cualesquiera otros que tengan dichas casas y establecimientos cuando solo se inviertan sus productos en los acogidos, sin venta alguna al público.
- 27. Industria minera en la parte taxativa y expresamente consignada en la legislacion especial del mismo ramo.
- 28. Lavanderas.
- 29. Labradores ó cosecheros de vino, aceite y demás frutos de la tierra, por la venta que hagan al por mayor en los depósitos establecidos en los puntos de produccion, y tambien por los que verifican en las plazas ó mercados de los pueblos inmediatos á que llevan sus cosechas; pero quedando sujetos al impuesto si las ventas las ejecutan en almacenes ó establecimientos permanentes fuera del punto de produccion. La exencion se extenderá á las ventas que hagan al por menor en un solo local de los edificios en que tengan constituidos los depósitos de sus cosechas.
- Quando estos depósitos procedan de cosechas de vino ó de aceite y se hallen en despoblado, por cuya causa no puede hacerse en ellos la venta al por menor, disfrutarán de exencion por el local abierto dentro de la poblacion para dicho objeto siempre que el cosechero no tenga otro para la venta al por mayor. Tambien disfrutarán exencion los cosecheros de vino por la quema de éste y urujo de su propia cosecha para la fabricacion del aguardiente, en tanto que no sean vendedores de este último artículo, porque en tal caso contribuirán por el número correspondiente de la Tarifa 3.ª
- 30. Ganaderos ó labradores por la ganadería que tengan comprendida en los amillaramientos para el pago de la contribucion territorial, así como por la leche, lana, manteca y demás productos de la misma ganadería.
- 31. Limpiabotas ambulantes.
- 32. Maestros y maestras de instruccion primaria y habilitados que única y exclusivamente lo sean para percibir por conducto del Tesoro público los haberes del Profesorado de instruccion primaria.
- 33. Matadores de ganados en establecimientos destinados al efecto.
- 34. Oficiales de modista.
- 35. Oficiales de albañilería, de soldador á ensamblador y de cantería mientras trabajan á jornal, oficiales de sastré ó de zapatero que trabajan por cuenta de su maestro aunque lo verifique en sus propias

- 22. Vendedores de objetos de perfumería. 18
 - 23. Vendedores de obras de ferretería ó cuchillería. 18
 - 24. Vendedores de obras de guarnicionero, guitarrero y otros semejantes. 18
 - 25. Vendedores de obras de hojalatería, latonería, velonería ó calderería. 18
 - 26. Vendedores de paño basto, mantas llamadas de Palencia, pañuelos, cintas, fajas, bayetas, medias, gorros ó ropa ordinaria. 58
 - 27. Vendedores de pólvora. 23
 - 28. Vendedores de quincalla. 23
 - 29. Vendedores de sal al por menor. 34
 - 30. Vendedores de sal que utilizan la vía-férrea para venderla al por mayor en las estaciones ó al pié de los wagones. 115
 - 31. Vendedores de sombreros, gorras, botines y zapatos. 18
 - 32. Vendedores de aceite mineral con carros ó caballerías. 25
 - 33. Vendedores de jamones y embutidos. 28
 - 34. Vendedores de pan. 23
 - 35. Vendedores de leche de vacas, cabras ú ovejas. 23
 - 36. Vendedores de tejidos de lana, hilo, seda ó algodón. 86
- No perderán su carácter de ambulantes los industriales de la segunda division de la presente Tarifa que fijen su residencia en los pueblos durante los dias ó temporadas que en ellos se celebren ferias ó mercados, aunque expongan y vendan sus mercancías en tiendas ó portales, ni tampoco los que las vendan en la propia forma durante uno ó dos dias á la semana en los pueblos en que no haya ferias ni mercados, y que no sean los de su habitual residencia.
- Los industriales de la segunda division de esta Tarifa que vendan al por mayor pagarán doble cuota de la señalada á la misma industria ejercida al por menor.
- Espectáculos y diversiones en ambulancia.*
- 37. Columpios verticales, giratorios ó de cualquier otra clase. Se pagará por cada aparato. 23
 - 38. Expositores de fieras y animales raros, sea cualquiera la temporada en un año y la poblacion en que se manifiesten. 58
 - 39. Expositores de figuras de cera, de cualquier otra materia, teatros mecánicos, panoramas y

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPAGNY

VAPORES

CORREOS



MALA REA

INGLISA

SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los días 4 y 30 de cada mes.

De Carril, todos los días 30 de cada mes.

EL DIA 30 DE MARZO DE 1882,

saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos-Aires

DIRECTAMENTE.

sin tocar en ningun puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puertos, el magnifico vapor

GUADIANA.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 4 DE ABRIL DE 1882,

saldrá de Vigo el magnifico vapor

HUMBER.

para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 28 DE MARZO DE 1882,

tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnifico vapor

TRENT.

Admite carga y pasajeros para Lóndres y otros puntos.

Tiene esta compañía otro vapor que sale todos los días de cada mes, de Southampton, tocando en Lisboa los días 13 y siguiendo á Brasil y Rio de la Plata á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

Admite carga y pasajeros,

Para precios de pasaje y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. Ricardo de Urioste.

LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarrros pulmonares, gargaritas, órganos respiratorios, herpes, eczémicas y demás enfermedades piel, asma, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1876, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de París, le invitamos por la granza peridica á someter su licor con el nuestro ante Académias Barcelona y Paris y no seceptó.—8 Ba. FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías.

Autor. Escudillera, 22, Barcelona.

MÚNERA HERMANOS.

Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instrumentos de Cirujía y la estantería, todo puede verse de once á dos de la tarde á excepción de los días festivos.

9, Ruanueva, 9.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA.

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BREA REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

PIEDRAS FRANCESAS DE 1.ª CLASE PARA MOLINOS HARINEROS.

JORGE BONO É HIJO.—CORUÑA.

Las piedras que vende esta casa son de la célebre cantera de Mr. Jorje Roger la más acreditada que se conoce y la que ha obtenido mayores premios.

Las muelas son de chispa muy duras y blancas y sin agujeritos, circunstancia que no tienen las demás.

Las ventajas que tienen las nuestras son:

- 1.º Que hacen la harina más blanca y sacan poco salvado.
- 2.º Que hay que picarlas ménos veces.
- 3.º Que duran muchos más años que las otras.

Por término medio esta casa vende

50 PAÑOS ANUALES.

Para informarse de la calidad dirigirse á D. José Frastoy, de Villalba.

Antonio Pardo Osorio, id.

Antonio Seijido, Pígara.

Mannel Carballo, San Bartolomé de Lea.

Rosendo Perez, Baamonde.

Fernando Sangillao, Lugo.

Francisco Lodeiro, San Cobaz, Villalba.

Y otros muchos que han comprado en esta casa y que seria muy largo de enumerar.

Píldoras de Lourdes.

PURGANTES

ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS

De acción fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

A 6 reales la caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

DEPÓSITO EN MADRID, DR. MOEALÉS, 39—CARRETAS—39.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripción: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27.50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

EL 15 DE ABRIL PRÓXIMO Á LAS doce de la mañana, en la Notaría del Licenciado D. Teolindo Soto (Nova 1), á voluntad del dueño se venderá la casa número 12 de la calle de las Flores, con su caseta, pátio y huerta, esta de tres cuartos de un ferrado de extension aproximadamente.

La documentación, inscrita en el Registro, está de manifiesto en dicha Notaría, en donde informarán de las restantes circunstancias. Se admiten desde luego proposiciones.

SE ARRIENDAN LAS DOS TIENDAS de la casa que fué de D. Manuel Pujol, calle del Doctor Castro, (antigua de Batitales), número 6. En la calle Traviesa, número 5, darán razon.

Tambien se arrienda la casa número 5 de la misma calle Traviesa.

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION de este periódico un ejemplar de la interesante obra *Coleccion de historias y memorias contemporáneas* de César Otán

otras curiosidades, sea cualquiera la poblacion y la temporada en un año en que se exhiban al pueblo.	40
40. Funciones de cuadros vivos, sea cualquiera la poblacion y temporada en que tengan lugar al año.	58
41. Funciones de volatines, títeres y juegos de manos y demás que se les asemejen cuando no sean de los comprendidos en la Tarifa 2.ª, sea cualquiera la poblacion y la temporada en que tengan lugar en el año.	40
42. Juegos de billar romano y demás que se le asemejen.	25
43. Tiros de pistola y demás armas de fuego.	25
<i>Fabricacion de aguardiente en ambulancia.</i>	
44. Por cada alambique portátil. Se pagará..	35

TABLA DE EXENCIONES.

En conformidad á lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento quedan exentas del pago de la contribucion industrial las profesiones, industrias y oficios siguientes:

1. En compensacion del trabajo que emplean en los negocios civiles y criminales de pobres, y en los de oficio, se deducirá del importe total de las cuotas correspondientes:

A los Abogados, Procuradores y Escribanos de Juzgados, el 20 por 100.

A los Abogados y Procuradores que lo sean en capitales donde haya Audiencia, el 25 por 100.

Y á los Relatores ó Escribanos de Cámara, el mismo 25 por 100.

Cuyas bonificaciones se harán á voluntad de los respectivos gremios ó clases en favor de la colectividad ó en el de los funcionarios que por turno intervengan en los mencionados asuntos, sin que en ningun easo excedan de los tipos señalados segun el gremio ó clase.

- 2. Actores dramáticos ó líricos.
- 3. Autores dramáticos y líricos por el importe de los derechos que perciban por la representacion de sus obras.
- 4. Aguadores ambulantes y á domicilio.
- 5. Aserradores.
- 6. Asociaciones de matriculados de Marina que se ocupan en los puertos en la carga y descarga de los buques.
- 7. Barberos sin tienda, aunque tengan puntos fijos en las calles y plazas.
- 8. Bollerías en ambulancia.
- 9. Bordadores á mano.

- 10. Cambiantes en ambulancia de ropas y efectos.
- 11. Cambiantes de monedas en puestos ambulantes.
- 12. Cajas de Ahorros y Monte de Piedad establecidos con aprobacion del Gobierno cuyos capitales y acumulacion de beneficios se emplean exclusivamente en préstamos sobre alhajas y otros efectos. Si dichos establecimientos estuvieran creados con cualquier otro objeto de especulacion serán considerados como Sociedades anónimas, y pagarán en los términos designados en el epígrafe Bancos y Sociedades de la Tarifa 2.ª
- 13. Cardadoras á mano.
- 14. Costureras.
- 15. Criadores de ganados de todas clases, considerándose como tales los que en número proporcionado á su labor ó labranza tengan reses de vientre, y no los que se ocupen en la compra-venta de los mismos ganados ántes ó despues de haberlos beneficiado ó engordado para ponerlos en condiciones de consumo ó de uso y destinarlos al mercado.
- 16. Compañías ambulantes de cómicos, titiriteros y otros industriales análogos que trabajan al aire libre ó en locales que no se hallen permanentemente destinados á dar espectáculos.
- 17. Dependientes de comercio ó de otras clases cuando su haber anual no llegue á 1.500 pesetas.
- 18. Dueños de barcas de ménos de 20 toneladas y los de sin cubierta, con exclusion de los que se ocupan en el transporte por rias, rios y canales.
- 19. Dueños de salinas, minas de sal-piedra ó de cualquiera otra clase, por un solo local ó almacen abierto al público para la venta al por mayor de dicho artículo, siempre que se halle establecido al pié de la mina, ó en la provincia en que esté situada y limitando la venta á la sal producto de la misma.
- 20. Encajeras sin obrador ni tienda abierta.
- 21. Enfermeros.
- 22. Establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, de la provincia ó del Municipio, ó por fundaciones piadosas.
- 23. Fábricas establecidas con arreglo á la ley de aguas por el tiempo que dure la exencion concedida á las mismas: pero si para el movimiento de las máquinas ó aparatos empleasen por cualquier circunstancia otra fuerza motriz distinta, los elementos movidos por dicha fuerza contribuirán con arreglo al número correspondiente de la Tarifa 3.ª
- 24. Funcionarios públicos, entendiéndose por tales los que desempeñen un cargo de carácter permanente con sueldo ó asignacion pagados con fondos del Estado, de la provincia ó del Municipio y comprendidos en los respectivos presupuestos: pero sin hacer extensiva la